

Doc.20/2018

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR
EL SALVADOR**

VISTO:

El proyecto de ley de espectáculos públicos, cinematografía, medios de comunicación y publicidad que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial presentó a la Asamblea Legislativa de El Salvador el pasado 1 de octubre.

CONSIDERANDO:

Que el texto propuesto establece la obligatoriedad de que los contenidos televisivos, radiales y cinematográficos sean evaluados previamente, autorizados y monitoreados por un organismo estatal con facultades discrecionales y dependiente del gobierno.

Que como está establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, incluyendo cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Que el principio 5º de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establece textualmente: *“la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”*.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR, REUNIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, RESUELVE:

Señalar que la Asamblea Legislativa de El Salvador tiene la oportunidad histórica de evitar que se imponga un retroceso para la Libertad de Expresión y la Democracia en ese país.

Exhortar a los Honorables Miembros de la Asamblea Legislativa a desechar esta iniciativa de ley que constituye un mecanismo de censura inaceptable y violatorio del Derecho a la Libertad de Expresión reconocido en diversas Convenciones y Tratados Internacionales suscriptos por El Salvador.

Bogotá, 1 de Noviembre de 2018